

La reconstrucción del *Rams de flores* de Juan Fernández de Heredia. A propósito de una nueva edición

JUAN MANUEL CACHO BLECUA

Juan Fernández de Heredia señala en el prólogo del *Rams de flores* que es «buen consello ad aquellos que dessean memoria, gloria et fama que hayan et tiengan perssonas letradas, las quales posan en scripto los feytos de aquesti mundo». La frase es algo más que una mera recreación de palabras similares de Juan de Salisbury, y la podríamos considerar como una auténtica declaración de principios de su actividad cultural, del mismo modo que esos mismos anhelos de memoria, gloria y fama pueden verse plasmados en la formación de su linaje —con la obligación de perpetuar su nombre y las armas familiares— o en sus patrocinios artísticos. Incluso añade que, a excepción de la oración devota, «no trobarés en los negocios humanales ninguna ocupación de tanta alegría ni tanto prouechosa a instruçión del pensamiento humanal como con estudio de las scripturas antigas». Pese a las críticas de sus detractores, ha abandonado los placeres cinegéticos por su gozosa dedicación a las letras. Además, la escritura no sólo proporciona alegría sino también instrucción.

Con el propósito de adoctrinar a los lectores en asuntos espirituales, en la vida moral e incluso en la mundanal, confiesa utilizar diferentes autoridades entresacadas de los santos profetas, apóstoles y de la santa escritura, de la ciencia de los sabios filósofos antiguos y de los ejemplos de los autores romanos. Para no causar el tópico *fastidium*, promete un libro ordenado en breves capítulos que titula *Rams de flores*, conocido también como *Libro de actoridades*. Lo ha mandado copiar «a vno scriuano qui no era de la mía lengua, lo qual é tira-

do a mi seruiçio por aquesto que no vagás ni perdiessse su tiempo», personaje identificado habitualmente con Ferdinandus Metinenssis, quien rubrica el texto. No sabemos cuándo empezó a trabajar con Heredia, pero lógicamente tuvo que hacerlo como amanuense principal con posterioridad al 13 de enero de 1385, fecha en la que Álvaro Pérez de Sevilla escribe el colofón de la primera parte de la *Grant Crónica de Espanya*. Fernando de Medina aparece como suscriptor de su tercera parte, que debería estar acabada con posterioridad a finales de 1387. Por el contrario, en el *Libro de los emperadores*, terminado el 5 de marzo de 1393, figura Bernardo de Jaca. Por tanto, el *Rams de flores* debió de copiarse entre 1385 y 1393, y por su iluminación de carácter francés con buenos argumentos se puede conjeturar que el trabajo se realizó en tiempos cercanos a este último año¹.

Hasta hace bien poco, la obra apenas había llamado la atención de los críticos. Ruth Leslie (1973) destacó su dependencia de una traducción catalana del *Communiloquium* de Juan de Gales —la *Summa de collaciones*— o alternativamente de una versión aragonesa procedente de la anterior, más unos extractos de Valerio Máximo de fuente diferente, muy posiblemente a partir de una versión catalana. El hipotético texto aragonés quedaba avalado por su mención en el inventario de Alfonso V el Magnánimo (1417), con la particularidad de que su descripción lo sitúa en el entorno de Fernández de Heredia, pues en la miniatura descrita figura un personaje con la espada al cuello y la «creu de sent Johan al costat esquerra» (Leslie, 1973: 164)².

El esclarecedor artículo de Leslie era fruto de su dedicación a la obra: en 1966 había leído su tesis doctoral en Oxford dedicada al estudio y edición del *Rams*, trabajo que por desgracia ha permanecido inédito y resulta prácticamente inaccesible. Algunas de sus interpretaciones textuales han pasado al *Lexicon* de Mackenzie (1984), por lo que sólo indirectamente podemos calibrar su labor. Posteriormente, el texto fue transcrito, conjuntamente con casi todas las obras del Gran Maestre, bajo la dirección de Lloyd Kasten y John Nitti por el Hispanic Seminary of Medieval Studies primero en microfichas (1982) y ahora, con otros textos navarros y aragoneses, en un CD ROM

1. Hipotéticamente, Montaner precisa su intervención entre 1390-1392 (Marín-Montaner, 1996: 269).

2. Es muy probable que el libro fuera a parar a su mujer, la reina doña María, en cuyo inventario (1458) se lee: «Este libro se clama la Summa de collaciones» (Wittlin, 1971: 195). La descripción del de Alfonso V es similar: «esti libro se clama» (Leslie, 1973: 163). Doña María poseía también una versión catalana (Huélamo: 1997: 822).

(1997). En líneas generales, estas transcripciones han sido realizadas con más equivocaciones de las deseables (Geijerstam: 1985), pero se trata de un trabajo de gran envergadura y digno del máximo encomio, gracias al cual disponemos de casi todos los textos heredianos y de unas utilísimas concordancias. Sin tener en cuenta los trabajos anteriores, Mario Velasco se propuso también como tema de su tesis doctoral la edición y estudio del *Libro de actoridades*, Valladolid, 1990, si bien, a pesar de su innegable esfuerzo, difícilmente podría alcanzar unos resultados filológicamente aceptables por su desconocimiento de la labor realizada por Heredia. Por mi parte, traté de aclarar el título de la obra y situar el libro en la tradición de los florilegios, al tiempo que señalaba la principal fuente de prólogo, el *Policraticus* de Juan de Salisbury (Cacho: 1996). Más tarde analicé el sistema de su ordenación y adelanté muy sintéticamente las conclusiones a las que había llegado (Cacho, 1997: 162), que desarrollé más ampliamente en una comunicación presentada en el *VII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* (22-26 de septiembre de 1997), cuyas *Actas* acaban de salir (Cacho: 1999). Insatisfecho por las soluciones adoptadas en las ediciones a mi alcance (microfichas de Madison y de Velasco), indirectamente me tuve que plantear algunos problemas de su transmisión, por la descolocación de varios bifolios en un cuadernillo del código —que lo hacía completamente incomprendible— y por la ausencia de numerosos epígrafes en los capítulos, completamente necesarios. Si hubiera aparecido unos años antes la reciente edición de Conrado Guardiola Alcover, *Rams de flores o Libro de actoridades. Obra compilada bajo la protección de Juan Fernández de Heredia, Maestro de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén (edición del ms. de la Real Biblioteca de El Escorial Z-I-2)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998, con total seguridad no me hubiera ocupado de estos problemas, pues de forma independiente ambos hemos llegado a conclusiones similares.

Por vez primera vez en formato tradicional de libro, ahora podemos leer una auténtica edición crítica del *Rams de flores* y no una transcripción del manuscrito más o menos acertada. La familiaridad de su editor con Heredia viene de muy lejos. Ya en 1981 nos ofrecía en la *Gran Enciclopedia Aragonesa* un apretado y bien documentado resumen sobre su vida y obra, mientras que pocos años después (1985) nos dejaba un rico panorama de la influencia de Juan de Gales en España. Estas referencias permiten proyectar su edición sobre unas líneas de investigación frecuentadas desde hace tiempo. Sin esta

tenaz perseverancia (aragonesa para quienes creen en los tópicos) no podríamos entender y calibrar bien su edición, fruto granado de unos cuantos años de paciente trabajo.

En la «Introducción», resume los principales hitos de la vida de Heredia³, aportando incluso en su apretada síntesis una desconocida referencia familiar sobre el padre del hospitalario, Garci Fernández, y Urraca Maça. En el documento aducido, sólo figuran como hijos de ambos Gonzalvo Fernández, el primogénito, y Blasco, el posterior Justicia de Aragón, sin que se aluda para nada a nuestro personaje. Muy probablemente no sirve para avalar su supuesta ilegitimidad (MacKenzie, 1984: 1), sobre la que, según mis noticias, Anthony Luttrell ha encontrado documentación probatoria que rebate su inicial hipótesis, si bien debemos esperar a su publicación. Sea como fuere, el dato avala la conexión familiar de los Heredia con tierras de Albarracín.

Revisa el interés del Gran Maestro por la cultura, planteándose su participación en los libros producidos bajo su auspicio, para después examinar las obras surgidas de su *scriptorium*⁴. Realiza un balance de las ediciones heredianas, destacando con justicia el esfuerzo digno de admiración de la tarea emprendida por el Hispanic Seminary of Medieval Studies de Madison, Wisconsin. Seguidamente, revisa el problema de los títulos del *Rams de flores* así como su finalidad, contenido y significado, subrayando muy acertadamente su carácter de *speculum communitatis*, heredero del *Communiloquium* de Juan de Gales. Se detiene en aspectos menos atendidos en la descripción del manuscrito como la composición de sus cuadernillos, destacando la descolocación del cuaternión correspondiente a los folios 192-198, anotando los reclamos, las notas marginales, los problemas de los epígrafes y las capitales. Examina detenidamente las transcripciones anteriormente señaladas del *Rams de flores* para justificar la necesidad de una nueva edición que restaure las continuas equivocaciones producidas en su defectuosa transmisión.

Aunque el texto conservado en el ms. escurialense surgió del escritorio aviñonense de Juan Fernández de Heredia, la tarea no resul-

3. Algunos de ellos, como su supuesto aprisionamiento en Crécy (1346) o su victoria en Lepanto (1378), han sido reiterados por la mayor parte de sus biógrafos, sin que, a mi juicio, estén suficientemente documentados. Véase Cacho (1997: 33-34) y Luttrell (1978: 289).

4. Respecto a la *Segunda partida* de la *Grant corónica de los conquiridores*, recientemente Montaner ha aclarado de forma convincente que no se terminó después de la muerte de Heredia (Marín-Montaner, 1996: 266-267).

ta tan fácil como pudiera parecer superficialmente. Un examen más detenido demuestra que bajo la factura primorosa del códice se esconde una obra llena de imperfecciones que impiden la correcta comprensión de numerosos pasajes. Escrupulosamente, detalla la tipología de estos errores, producidos por diferentes motivos: a) grafías falsas o confusas; b) correcciones inhábiles o inapropiadas debidas a incomprensión del modelo; c) omisiones de una palabra o un bloque de texto; d) falsos epígrafes; e) autoridades falsamente atribuidas; y f) descolocación de folios.

A partir de diversos *loci critici*, concluye que el *Rams de flores* no depende directamente de ninguno de los cuatro testimonios conservados de la *Summa de col.laciones*, mientras que, por el contrario, cabría remontarlo a la anteriormente mencionada versión aragonesa, con la que relaciona el llamado *Libro del gobernador*, traducción castellana del *Communiolum*. Describe los rasgos de la lengua utilizada, señalando los catalanismos frecuentes pero insistiendo en la base aragonesa del texto. Discute la tesis de Regina af Geijerstam (1989: 505) de que se haya podido traducir el texto al dictado. Por el contrario, demuestra que determinados errores sólo pueden explicarse a través de una transmisión visual. Convincentemente atribuye una formación legalista o culta al copista, al tiempo que rechaza la posibilidad de que el escribano o el traductor de la obra estuviera relacionado con el provenzal. Termina explicando los criterios seguidos en su transcripción, muy respetuosos con el manuscrito. Ha regularizado escasas grafías, e incluso, en algunos casos, las ha reflejado entre las variantes, como sucede con el uso de *c/ç* ante las vocales fuertes (*a, o*), como *coracón*, *coraçón*, optando por regularizar la *ç*. Ya Manuel Alvar (1973: 36) había señalado cómo «la *c*, que ante *e, i* representaba etimológicamente el sonido alveolar africado, se usó alguna vez», de modo que su utilización «autorizó el empleo de *c* ante vocal no palatal», como sucede en estos casos. Idénticas alternancias son habituales en castellano, si bien no las he encontrado con tanta abundancia.

Mantiene todas las vacilaciones gráficas del texto, anotando en ocasiones sus dudas, como sucede en el siguiente ejemplo: [172, 1] «Et el primero que lexó su muller fue vn bort clamado Carbilio, el qual la dexó porque era exorda, etctera» (374-375)⁵. La voz *exorda* se

5. Para Velasco (1992: 242 y 400) la voz *exorda* significa 'sorda'. Con su interpretación, se estaría indicando un curioso e inaudito, si se me admite el juego de palabras, precedente de rechazo, lo que no se aviene con la fuente del texto, Valerio Máximo, 2, 1, 4, para quien Espurio Carvilio fue el primero

registra con otras variantes, *exorque* (308, 16) y *exorto* (317, 16), todas ellas con el significado de 'estéril, vacío'. Creo que el copista, como algún editor moderno, no ha entendido la voz. Las grafías correctas, a mi juicio, son *exorque*, *exorco* y *exorca* (véase 317, n. 523), voz que aparece en otra ocasión en el *corpus* herediano: «Abraa<m> adopto loth hermano de su muller en fillo porq<ue> saray era *exorca*» (Lucas de Tuy, ed. de Geijerstam y Wasick, fol. 8v).

Quizás en otros casos hubiera sido deseable una mínima explicación de las voces escritas de forma no muy habitual, pues, a veces, su coincidencia con palabras actuales plantea problemas de interpretación. Por ejemplo, al hablar sobre las diferentes artes adivinatorias se indica que «si se faze en besos de hombres muertos, es clamada art de nigromencia» (380, 1). Estos *besos* no corresponden a ningún error de transcripción, como a primera vista pudiera parecer; equivalen a los 'huesos', y la forma está atestiguada en la obra de Heredia: «mientras simulasen veclar enla noche el santo cuerpo de sant Benedicto et de su hermana, santa Escolastica, portaron se los *besos* del dicho santo» (*Eutropio*, ed. de Conerly, 268).

Numera los 214 capítulos de la obra y dentro de ellos cada una de sus autoridades, facilitando de esta manera las referencias. Para la fijación del texto, ha tenido en cuenta todo el proceso seguido, desde la utilización de las fuentes, su traducción y su copia, procedimiento que implica una paciente reconstrucción del modelo seguido. De este modo, las correcciones no se realizan *ope ingenii*, como ha sucedido con algunos editores, sino contando con unas bases muy seguras. En un utilísimo apéndice final, detalla la procedencia de todas las citas, sin que en el caso del *Communiloquium* se limite a indicar la parte, distinción y capítulo del que provienen, pues de cada una de ellas ha rastreado la fuente original. Sólo en veinte diferentes ocasiones no ha logrado unos resultados satisfactorios, muchos de las cuales ni siquiera merecerían haber sido señalados⁶. Para valorar bien este trabajo recordaré que en el texto se incluyen 1.057 epígrafes de diferentes *auctores*, en algunos de los cuales se engarzan varias citas, sin que, además, el equipo herediano se caracterice por su exactitud, en contraste con el *Communiloquium*.

que repudió a su mujer a causa de su esterilidad. El texto de la *Summa de col.laciones* dice que «El primer que lexà sa muller fo hun bort apellat Carvili, lo qual la lexà per tal com era exorque» (ed. de Ramon, 1997: 387). Obsérvese cómo el nombre propio Espurio se ha convertido en un común *bort*.

6. Procedimiento similar ha seguido Lluís Ramon en su reciente tesis doctoral sobre la *Summa de col.lacions* (1997), si bien sólo en contadísimas ocasiones sus datos resultan complementarios.

Sólo dos citas, 8, 5, sobre la justicia, y 8, 6, sobre las posesiones, no tienen correspondencia con el *Communiloquium* y con Valerio Máximo. Cabe la probabilidad de que figuraran en alguna versión latina de la obra de Juan de Gales, pero también es muy probable que hayan sido añadidas por Heredia. Me parece significativo que pertenezcan a San Agustín, como también sucede con la cita de *De Trinitate* del prólogo, inexistente en el *Policraticus*, lo que nos llevaría a pensar en cierto conocimiento de dicho autor, por el que siente predilección (el *Rams* contiene cerca de cien citas atribuidas). También resulta revelador su contenido si recordamos la trayectoria vital del personaje, especialmente los problemas que le ocasionó su continuada acumulación de riquezas, a veces por medios no siempre lícitos en opinión de sus adversarios.

DEL COMMUNILOQUIUM AL RAMS DE FLORES

La confrontación del *Rams de flores* con todas las versiones romances hispánicas del *Communiloquium* ha supuesto un inmenso y paciente esfuerzo⁷. Se conservan cuatro testimonios diferentes de su traducción catalana, cuyo cotejo con el *Rams de flores* hasta ahora ha arrojado conclusiones divergentes. Por un lado, Leslie señalaba la vinculación del texto herediano con el ms. 92 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, ms. A de acuerdo con las siglas de Guardiola, aunque no en su redacción actual, pero también algunos detalles permitían conectarlo con el C, ms. 265 de la Biblioteca de Catalunya (Leslie: 1973). Tras el análisis de diversos *loci critici*, Ramon i Ferrer propuso un *stemma* en el que relaciona por un lado el ms. C con el denominado V, conservado en el archivo del reino de Valencia, ms. 600, mientras que por otro lado el ms. A lo hace remontar al mismo subarquetipo que el ms. 2008 de la Biblioteca de Catalunya, denominado B (1993). Más recientemente señalaba que el *Rams de flores* procedía de una traducción emparentada con B y A (1997: 80-81). Por el contrario, Guardiola ha señalado, de forma más convincente, lecturas que vinculan el texto aragonés en unas ocasiones con el subar-

7. Recientemente, Lluís Ramon ha editado el texto (1977), ahora disponible en microfichas, pero no cuando Guardiola estaba terminando su tarea, aunque el trabajo no le hubiera evitado la consulta directa de los manuscritos catalanes. A su vez, el *Libro del gobernador* permanece inédito, a la espera de que Ana María Huéllamo concluya su tesis doctoral. Gracias a su generosidad he podido consultar la tesis de Ramon.

quetipo de AB y en otras con el de VC. Como solución propone derivar el *Rams* del arquetipo catalán del que dependen todos. La hipótesis no me parece totalmente satisfactoria, porque el texto aragonés contiene claras confusiones coincidentes con algunos testimonios catalanes que, en pura lógica, no deberían estar en la rama más alta del *stemma*, pero confieso que también albergo bastantes dudas sobre la relación establecida entre los propios subarquetipos catalanes. Pero incluso Guardiola va más lejos al relacionar el libro con una traducción previa aragonesa basada en este arquetipo catalán. Recuerda el manuscrito aragonés inventariado en la biblioteca de Alfonso V y aduce un dato ya señalado por él mismo en otras ocasiones: el códice descrito en el testamento de Juan Calvo, vicario de Bordón, redactado en Olocau el 3 de enero de 1437 (Guardiola, 1989: 351-52, y 1997: 444, núm. 31). En definitiva, Heredia habría mandado traducir la *Summa de col.lacions* catalana al aragonés, y de ella se habría servido para seleccionar los textos del *Rams de flores*.

Novedosamente, analiza su conexión con el *Libro del gobernador*, ms. 12.181 de la Biblioteca Nacional de Madrid, denominado M. Contiene algunos aragonesismos y soluciones similares a las del *Rams*, por lo que concluye que provienen del mismo subarquetipo aragonés antes citado. Algunos errores me parecen concluyentes para relacionar ambos textos, por lo que sólo aduciré un ejemplo complementario de los esgrimidos: la frase «algunos hombres de mi orden» (162, 17) refleja el «meu ordre» de VAB, la lectura correcta, frente a M, que trae «quatro ordenes». Claramente se ha producido un desliz en la versión castellana, fácilmente explicable a partir de un texto aragonés previo, al confundir los trazos de *m* e *i* como números romanos, *iiii*, mientras que difícilmente lo podríamos remontar al *meu* catalán. No obstante, en este caso cabría la posibilidad teórica de que el error se hubiera originado a partir de una copia castellana anterior, por lo que el dato sólo puede valorarse conjuntamente con los otros esgrimidos.

En el *stemma* de todas las versiones romances hispánicas del *Communiloquium*, Guardiola señala en M una contaminación con el ms. V, si bien, a mi juicio, algunos datos también lo relacionan con AB⁸. Por ejemplo, la autoridad 160, 1, se atribuye a Esther («Scripto

8. En la frase «toda la noche perpetualmiente non calien» (161, 21), MAB traen *callarán*, frente a V, que lee *cayll*, forma que, en su opinión, explica la lectura del *calien* del *Rams*, con valor de futuro de subjuntivo.

es de *Aster*», 357, 20), la misma que figura en V, (*Ester*). Por el contrario, AB dan *Iutges* y M, *Judicum*, aunque todos ellos estén equivocados, pues proceden de *Iudith* (5, 24-25).

En definitiva, el *Libro del gobernador* se explica coherentemente a partir de un prototipo aragonés, pero también se aparta de él para coincidir con diferentes manuscritos catalanes, no sólo con V, cuyas relaciones deberían revisarse. El *stemma* es una hipótesis de trabajo que debe dar cumplida cuenta de todas las variantes, por lo que yo sólo he apuntado mis dudas. Sea como fuere, esto no afecta para nada a la fijación establecida del *Rams de flores*, que no puede explicarse como versión de ninguno de los testimonios catalanes conservados, y que además está relacionado con el antecedente del *Libro del gobernador*.

Guardiola ha tratado de corregir los numerosos errores del texto herediano teniendo en cuenta todos los testimonios catalanes y también el castellano, procedimiento metodológicamente irreprochable. En este sentido, no me importa reconocer una equivocación. Al reconstruir los epígrafes del texto, supuse que el 42 («De la información de los ladrones»), existente en la tabla pero no incorporado al texto, debería desecharse por espurio (Cacho, 1999: 402, nota 3). En los textos de la *Summa de col.laciones* que tenía a mano, la tabla del ms. V publicada por Dualde (1947) y el ms. A sólo traían «De la información de los acusadors» (1, 5, 6), lectura que venía avalada por el texto latino del *Communiloquium* (Venecia, 1496, fol. 47v). Además, en dicho capítulo no se aludía para nada a los ladrones, mientras que sí se refería a ellos el epígrafe anterior, cuyo título («De la información de los actores») está bien atestiguado en la tradición catalana y en la latina. Sin embargo, desconocía que los mss. B y C traen para 1, 5, 6, el doblete *ladres / acusadors*, conservado en el ms. castellano («De los ladrones e de los acusadores»). Estas lecturas plantean otros problemas, pues, de acuerdo con el *stemma* de Ramon, B depende de un subarquetipo y C de otro diferente. Lo saco a colación no para argumentar mis dudas en torno a las filiaciones establecidas sino para señalar la necesidad de contar con todas las variantes para fijar el texto aragonés, incluyendo sus equivocaciones. *Ladrones* debería estar ya en el arquetipo del *Rams* y, por tanto, tiene que incorporarse al texto, como hace Guardiola, a pesar de que corresponda a una innovación injustificada.

A su vez, en el epígrafe del capítulo 93 («En cuál manera los

antigos pobres lazararon a tirar los hombres a tal estamamiento»]), procedente de *Communiloquium*, 2, 5, 4, reconstruido a partir de la tabla, la voz *pobres* debería haber sido sustituida por *padres*. Así se lee en C, en este caso el testimonio más próximo al *Rams*: «En qual manera los antichs pares treballaren a tirar los hòmes a aytal stament...», y con ligeras variantes en los demás manuscritos catalanes que no afectan para nada a mi propuesta, pues todos ellos traen *pares*, del mismo modo que M «los padres antiguos». En el arquetipo figuraba *padres* y la confusión debería enmendarse. En sentido contrario, en el capítulo 78 («De la humildat que deuen auer los sacerdotes eclesiásticos»), se ha producido una innovación, que con toda probabilidad figuraba ya en el arquetipo aragonés. El ms. V lo titula «De la ospitalitat la qual deuen haver los sacerdots ecclesiàstichs (Ramon, 1997: 597), frente a los otros códices que leen «Que lo bisbe deu tenir ospitalitat e aquí mateix recomte del profit de ospitalitat», con mínimas variantes, título más acorde con el del *Communiloquium*, «Quod episcopus sit hospitalis in domo sua» (4, 3, 10, fol. 125r). El texto herediano coincide con el ms. V, con la salvedad de la palabra *humildat*, que, además, no se justifica totalmente por su contenido, pues se alude siempre a la hospitalidad. Sin embargo, el capítulo correspondiente del *Libro del gobernador* (4, 3, 9), que no coincide en el número, trae «dela vmildat la qual deuen auer los saçerdotes eclesiasticos». De nuevo podemos señalar la conexión entre el *Rams*, M y V, y una innovación errónea, «de la humildad», en la que coinciden el texto herediano y M, por lo que figuraría ya en su antecedente. Por tanto, no sería necesario modificar su texto, aunque sí, a mi juicio, anotar lo.

En otras ocasiones los títulos del *Rams* divergen en sus lecturas. El capítulo 118 («Que hombre non se deue glorieiar en las sçiençias naturales») se contradice con otras apariciones del mismo contenido: 95 («Instrucción que non se deue hombre gloriar en las excellentes naturales»), 137 («Que no se deue hombre glorear en las excelencias naturales») y 173 («Que no se deue hombre gloriar en las eccelencias naturales ni en las bienauenturanças del mundo»). Procedente del *Communiloquium*, el texto latino dice «Quod non est gloriandum de praeminentia donorum naturalium» (3, 4, 4, fol. 97r), mientras que las versiones catalanas lo titulan «Que no.s deu hom gloriar en les excel.lències naturals», con diferentes variantes gráficas que no afectan a mi propósito, y en el *Libro del gobernador*, «que non deue omme gloriarse de las exçelencias naturales». Por consiguiente, las *sçiençias* del 119 debería corregirse por *excelencias*, o alguna otra

forma similar, mientras que en el 95 se ha producido una confusión habitual entre *t* y *c*, por lo que debería modificarse por *excelences*. Finalmente, en el epígrafe 57 («De la instrucción de los vieios despeçados»), esta última palabra debería haber sido sustituida por *despoderados*, de acuerdo con la sugerencia del propio editor (79, n. 5).

Estos casos resultan excepcionales en la edición. Aunque el *Rams de flores* se conserva en un único manuscrito, Guardiola no solo anota las rectificaciones realizadas, como señala en su introducción, sino que justifica sus correcciones que no obedecen a causas mecánicas, contrastándolas con los testimonios ofrecidos en las cinco diferentes versiones romances hispánicas del *Communiloquium*. Hubiera sido deseable que hubiera explicado el sistema utilizado, pues también, a veces, incluye variantes desestimadas cuando el *Rams* se aparta de los otros testimonios, pese a que no haya realizado ninguna enmienda. De esta manera, el lector tiene a su disposición de forma cómoda y a pie de página todos los materiales, a partir de los cuales incluso se pueden introducir nuevas modificaciones. Por ejemplo, San Gregorio [18, 6] señala que se llaman reyes a quienes «refrenan el desseo de luxuria et temtam el fuego de auariçia» (131, 7). Guardiola ha respetado el verbo *temtan*, pero M recoge *tienpran* y VAB *tempren*. La lectura correcta es la de estos últimos testimonios, que traducen literalmente el *temperant* de San Gregorio, *Morales*, 26, 28, y del *Communiloquium* (1, 3, 19, fol. 37v). Construcción similar había aparecido pocas líneas antes, «tempran lures mouimientos» (130, 14). Teniendo en cuenta estos datos, *temtam* parece un error por *tempran*, lectura mucho más coherente. La equivocación puede explicarse por su proximidad gráfica, y ha podido estar inducida por la palabra *lujuria* que le antecede.

No obstante, cada una de las variantes debe ser examinada individualmente, pues no pueden aplicarse criterios exclusivamente mecánicos en la corrección del texto. Problemas similares pueden tener soluciones distintas. En la referencia de Jerónino: [25, 4] «sabet que la muller es puerta del diablo et carrera de iniquidat, lengua de escurpuón» (145, 4), frente a la *lengua* del *Rams*, M trae *llaga* y VAB, *nafra*. Excepto el *Rams*, los demás leen de acuerdo con el *Communiloquium*, 4, 2, 3, y con la epístola sobre Océano atribuida a San Jerónimo, en la que califica a la mujer como «percussio scorpionis». La voz *lengua* puede corresponder a un desliz involuntario psicológico, más que mecánico, pues es muy posible que en el texto aragonés figurara *nafra*, voz habitual en el *corpus* herediano. Sin embargo,

también puede deberse a una innovación consciente, al asociar la mujer al escorpión no por las consecuencia de su herida, sino por el veneno de su lengua, dentro del mismo repertorio misógino. En definitiva, el texto tiene pleno sentido y con buenos argumentos puede mantenerse la lectura del códice escurialense como hace Guardiola.

Con frecuencia, cuando la variante elegida se aparta del posible prototipo, el editor explica su decisión en la correspondiente nota. Por citar sólo un ejemplo, en [19, 5] se dice que «Este rey desonró sí mismo, negando vilanamiento el bien fecho del pobre» (133, 16). En V figura «benifeyt al» y en M «bien fecho al», por lo que se puede suponer que una lectura semejante figuraba en el antecedente aragonés. A pesar de ello, Guardiola ha preferido el original «besant al», lección de AB, coincidente con *Communiloquium* y con Séneca. En algún otro caso más excepcional, para la corrección ha incorporado un catalanismo de su fuente, lo que tampoco es inusual en Heredia. En la cita de 54, 2, el *Rams de flores* transcribe una frase difícilmente comprensible: «Tú fuye primçipalment a la humiltat fecha sin aquella que es verdadera» (191, 4). El editor reconstruye el texto con B, fiel traducción del *Communiloquium*, substituyendo el sintagma «humiltat fecha sin» por «[fenta et sigue]», pese a que en V figura *feyta*. Ahora bien, *fenta* no figura en el vocabulario de Heredia, pero sí *ficta*, con el mismo sentido de 'fingida', voz que me hubiera parecido preferible. Sea como fuere, el problema no se plantea por la elección de una forma u otra, sino porque en los casos expuestos —cuyo número se podría incrementar fácilmente— las variantes corregidas figuraban muy probablemente en el antecedente aragonés. Es decir, en muchas ocasiones se ha reconstruido un texto sin los numerosos errores de su transmisión, intentando restablecer sus lecturas originales, pese a que no existieran en la traducción previa empleada.

También las equivocaciones se reiteran en las atribuciones de las citas. En algún caso excepcional, incluso el editor rectifica el texto de Juan de Gales. El *Rams* atribuye la autoridad de 107, 4, correctamente a Tullio, es decir, Cicerón, pero remite a *De beneficios*, Libro II, en donde no se encuentra, pues procede del *De officiis*, II, 15, 52. Se trata de una falsa atribución, explicable por la proximidad gráfica entre ambos títulos y porque inmediatamente después comienza «Beneficium siue liberalitas fit» (1, 3, 9, fol. 28v). Figura ya en el *Communiloquium*, y se transmite a todas sus versiones romances, catalanas, aragonesa y castellana.

A veces el error se produce sólo en las versiones romances, en ocasiones debido a causas mecánicas. Por citar sólo dos ejemplos, en 35, 1, la errónea cita de *Eclesiatiçi*, se sustituye por *Eclesiast[és]*, mientras que en la de 40, 2 el incorrecto *ad Thimoteum* se modifica por la referencia exacta, *ad T[it]um*, con su correspondiente anotación. En otros casos, la confusión se ha producido no por la proximidad gráfica de la autoridades, sino por una interpretación incorrecta. En la 29, 10, leemos «Graçiano, en el *Decreto*, XI^o causa, 2 questione iii^o, en el capítulo que dize *Sy provideat*» (152, 1). Este «sy provideat» de Juan de Gales se ha interpretado como inicio del párrafo del *Decretum*, y, como es incorrecto, Guardiola lo cambia por el auténtico «[Quot modis]», inencontrable en los testimonios romances.

Sin embargo, no siempre se ha procedido del mismo modo. Así, la autoridad de 27, 3, remite a *Isaias*, aunque depende de *II Corintiorum*, reflejado en el *Communiloquium*. No obstante, en esta ocasión no se ha enmendado, del mismo modo que se ha mantenido la referencia a *De exclamaciones* en 148, 1, pese a que Juan de Gales remita correctamente a *De clementia* (1, 3, 5). Es decir, para un mismo fenómeno se han adoptado dos soluciones diferentes, en un caso modificando el texto y en el otro solo anotándolo. Creo que hubiera ido preferible esta última solución para todos estos casos.

Buena parte de los errores de atribución existentes sólo en el *Rams* son anteriores a su copia, por lo que las equivocaciones provocaron, en cadena, otras nuevas, y su rectificación impide observar algunos sistemas utilizados para su ordenación. Aunque no he encontrado respuesta satisfactoria para saber cómo fue el proceso dentro de cada capítulo, de manera sistemática se agrupan las citas de un mismo autor provenientes del mismo capítulo del *Communiloquium*. Por ejemplo, en el 105 se recogen autoridades de: 1) *Eclesiastici*; 2) *Valerio Máximo*; 3) *Vallerio Maximo*; 4) *Exemplo puesto por Valerio muy bueno*; 5) *Vallerio Maximo*; más una final en la que se ha omitido el epígrafe. Guardiola restituye la 3 por la correcta de [*Tiberio*], de forma muy discutible pues comienza «Item el mismo dize que Tiberio», es decir remitiendo al epígrafe anterior, mientras que la 4 la titula *Exemplo puesto por [Tiberio] muy bueno*. Con esta modificación nos encontramos ante dos citas de Valerio (2 y 5), provenientes de *Communiloquium* (1, 4,1), entre las cuales se insertan otras dos de otro autor ([*Tiberio*]), 3 y 4, lo que provoca una ordenación anómala. En definitiva, creo que, salvo casos muy flagrantes, la corrección de las citas altera unos procedimientos utilizados por el equipo heredia-

no con sistematicidad. En otras ocasiones obliga a restaurar epígrafes de *auctoridades* inexistentes en el original. En el capítulo 3 la primera referencia se atribuye erróneamente a San Agustín tanto en el *Rams* como en MVC, frente a AB, que trae correctamente San Gregorio (100, 9). Al sustituir San Agustín por San Gregorio, Guardiola se ha visto obligado a incorporar en la siguiente cita, que comienza por *item* y remite a la anterior, un inexistente [*Agustinus*]. A mi juicio, en la mayoría de los casos hubiera sido preferible relegar a las notas la atribución exacta, sin restituirla.

Salvo en estos casos, u otros en los que había que restaurar el sentido, Guardiola ha seguido criterios bastante conservadores. Además, en abundantes y eruditas notas explica, sobre todo, los problemas de atribución, de transmisión y de interpretación léxica, corrigiendo acertadamente numerosas palabras que habían sido mal analizadas, exponiendo sus dudas o documentando algunas acepciones.

¿UN VALERIO MÁXIMO ARAGONÉS DE HEREDIA?

Más dificultades ha tenido a la hora de fijar el texto proveniente de una versión romance de Valerio Máximo, de nuevo con numerosos pasajes incomprensibles. Para restaurar sus equivocaciones, se ha servido inteligentemente del texto latino y de la versión de Canals, que es independiente de la utilizada por Heredia, lo que plantea interesantes problema histórico-literarios. Ya en otra ocasión subrayé que en el mencionado inventario de Alfonso V el Magnánimo (1417) se alude a un Valerio «scrit en lenga aragonesa» (Cacho, 1997: 162, y 1999: 399), al que pueden añadirse otras referencias del siglo XV tanto hipotéticas como más seguras, convenientemente recogidas por Gemma Avenoz (1998). No me extrañaría que este Valerio Máximo aragonés hubiera surgido en el entorno del Gran Maestre, y lo lógico sería pensar que dicha versión se hubiera realizado no directamente del latín sino de la traducción catalana preexistente a la que alude Canals en su prólogo. Nos encontraríamos, pues, ante un proceso similar al empleado para la utilización del *Communiloquium*, si bien carecemos de los testimonios probatorios. Hasta que no aparezcan los textos y nuevos datos, sólo nos podemos mover en el terreno de las conjeturas, más o menos verosímiles. Mientras tanto, como ha realizado el editor del *Rams*, para corregir los deslices del texto aragonés deberemos recurrir a medios indirectos.

Conrado Guardiola pacientemente ha realizado una labor de reconstrucción del libro herediano, plagado de numerosos errores de todo tipo, dejándonos además sintéticamente todos los materiales a nuestro alcance o las correspondientes indicaciones para su localización. Por vez primera podemos leer el *Rams de flores* en una edición que ha intentado resolver los abundantes problemas planteados en su cadena de transmisión —fuentes originales, texto de Juan de Gales y de Valerio Máximo, traducciones romances catalanas y castellana, versión aragonesa transcrita con todo rigor, traducciones incorrectas, yerros del copista y del epigrafista e incluso descolocación material de los folios de un cuadernillo—. Poco importa que, a mi juicio, algunas de las numerosas equivocaciones debieran haber permanecido en el texto, todas aquellas que son anteriores al hipotético arquetipo aragonés y buena parte de las que son previas a la copia material del *Rams*, quedando su corrección o explicación para las notas, o para las variantes, si bien se trata de una opción que, por otra parte, hubiera dificultado su lectura.

Salvo contados casos más excepcionales referidos a los epígrafes, todas mis ligeras discrepancias se han basado en los materiales suministrados. Pero, además, si me he detenido en ellas, no ha sido para restar ni un ápice al mérito de su trabajo, sino todo lo contrario. Cada lectura dificultosa es una hipótesis ofrecida al lector para que pueda asumirla, matizarla o modificarla, en una continuada dialéctica entre el texto y sus variantes, y en este caso también las notas. Para ello se requiere que el lector tenga en sus manos los instrumentos necesarios mediante los que pueda confirmar o rechazar las hipótesis. Esto es lo que ha realizado Guardiola, y es lo que cabe esperar en una edición realizada de acuerdo con unos métodos filológicamente idóneos. Las discrepancias, en estos casos, podrán surgir en la elección de la variante más adecuada, pero no en el procedimiento utilizado para la fijación del texto. Guardiola ha demostrado que el *Rams de flores* no depende directamente de ninguna de las versiones catalanas conservadas y que, además, se relaciona con el *Libro del gobernador*, remontándose ambos a un arquetipo aragonés perdido. A partir de estos novedosos presupuestos ha reconstruido uno de los textos más problemáticos surgidos del *scriptorium* aviñonense de Juan Fernández de Heredia. Ahora, disponemos de una edición pulcra y fiable del *Rams de flores*, texto muy interesante tanto desde el punto de vista filológico como desde el histórico-literario.

El alcance del trabajo realizado sobrepasa los límites de la obra

herediana y deberá ser tenido necesariamente en cuenta a la hora de fijar tanto la *Summa de col.lacions* catalana como el *Libro del gobernador* castellano. Además, también Guardiola nos ha dejado un modelo de cómo editar las obras del Gran Maestro, teniendo en cuenta la tipología de sus errores y conociendo sus antecedentes y su transmisión. En esta ocasión, entre otras condiciones, se requería una necesaria familiaridad con las fuentes latinas, con los códices catalanes medievales y con los castellanos, conocer muy bien el aragonés, una infinita paciencia y muchos años de trabajo. Todo ello no sólo me resulta digno de admiración, todavía mayor en los tiempos que corren, sino que ha merecido la pena. Los interesados en literatura medieval aragonesa y en las obras de Fernández de Heredia ya no sólo deberemos remitir a ediciones, también excelentes, impresas por la Universidad de Chicago, por la de Uppsala o por el Hispanic Seminary de Madison. Por vez primera, una obra de Fernández de Heredia ha sido editada, y con todo el rigor, por una institución aragonesa.

Universidad de Zaragoza

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvar, Manuel: *Estudios sobre el dialecto aragonés*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1973.
- Avenoz, Gemma: «La recepción de Valerio Máximo en las Coronas de Castilla y Aragón en el Medievo», *Evphrosyne*, XXVI (1998), pp. 241-252.
- Cacho Blecua, Juan Manuel: «El prólogo del *Rams de flores*», en *Juan Fernández de Heredia y su época. IV Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón*. Ed. de Aurora Egido y José M.^a Enguita, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1996, pp. 69-109.
- Cacho Blecua, Juan Manuel: *El gran maestro Juan Fernández de Heredia*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997.
- Cacho Blecua, Juan Manuel: «La *ordinatio* del *Rams de Flores* de Juan Fernández de Heredia», en *Actes del VII Congrés de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval*. Ed. de Santiago Fortuño Llorens y Tomàs Martínez Romero, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 1999, vol. I, pp. 397-409.
- Conerly, Porter Patrick: *An Edition, Study and Glossary of the «Eutropio» of Juan Fernández de Heredia*, Chapel Hill, University of North Carolina, 1979 (University Microfilms International).
- Dualde Serrano, Manuel: «Una anónima *Suma de colaciones* medieval», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 18 (1947), pp. 474-512.
- Geijerstam, Regina af: «A Lexicon of Juan Fernández de Heredia», *Journal of Hispanic Philology*, IX (1985), pp. 153-161.
- Geijerstam, Regina af: «Juan Fernández de Heredia, transmissor de catalanimes lèxics a l'aragonès-castellà?», en *Segon Congrés Internacional de la Llengua Catalana. VIII Àrea. 7. Història de la Llengua*. ed. de A. Ferrando, Valencia, Institut de Filologia Valenciana, 1989, pp. 499-511.
- Geijerstam, Regina af y Cynthia M. Wasick (eds.): Lucas de Tuy, «*Obra sacada de las crónicas San Isidoro, arcebispo de Sevilla*». *Text and Concordance of Kungliga Biblioteket, Stockholm MS D 1272a*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1988 (microfichas).
- Guardiola Alcover, Conrado: «Fernández de Heredia, Juan (Munébrega, Z., h. 1310-Aviñón 1396)», en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Zaragoza, Unali, 1981, vol. V, pp. 1352-1354.
- Guardiola Alcover, Conrado: «La influencia de Juan de Gales en España», *Antonianum*, 60 (1985), pp. 99-119.
- Guardiola Alcover, Conrado: «Juan de Gales, Cataluña y Eiximenis», *Antonianum*, 64 (1989), pp. 330-365.
- Guardiola Alcover, Conrado: «Noticias sobre libros y bibliotecas medievales turolenses», en *Homenaje a Purificación Atrián*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, pp. 425-446.
- Huélamo San José, Ana M.^a: «El *Communiloquium* de Juan de Gales en las letras castellanas», en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispànica de Literatura Medieval (Alcalá de Henares, 12-16 de septiembre de 1995)*. Ed. de José Manuel Lucía Megías, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1997, vol. II, pp. 821-828.
- Leslie, M. R. C.: *An edition of Juan Fernández de Heredia's 'Rams de flores', with a Study of the Dialectal Features of its Language*, Oxford University, 1966.

- Leslie, M. R. C.: «A Source for Juan Fernández de Heredia's *Rams de flores*», *Studia Neophilologica*, 45 (1973), pp. 158-170.
- Luttrell, Anthony: «Aldobrando Baroncelli in Greece: 1378-1382», *Orientalia Christiana Periodica*, XXXVI (1970), pp. 273-300.
- Mackenzie, Jean Gilkison: *A Lexicon of the 14th-Century Aragonese Manuscripts of Juan Fernández de Heredia*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1984.
- Marín Pina, María Carmen y Alberto Montaner Frutos: «Estado actual de los estudios sobre la vida y la obra de Juan Fernández de Heredia», en *Juan Fernández de Heredia y su época. IV Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón*. Ed. de Aurora Egido y José M.ª Enguita, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1996, pp. 217-288.
- Nitti, John y Lloyd Kasten (eds.): *Concordances and Texts of the Fourteenth-Century Aragonese Manuscripts of Juan Fernández de Heredia*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1982 (microfichas).
- Nitti, John y Lloyd Kasten (eds.): *The Electronic Texts and Concordances of Medieval Navarrese-Aragonese Manuscripts*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1997 (CD ROM).
- Ramon i Ferrer, Lluís: «La tradició textual de la traducció catalana del *Comuniloquium* de Joan de Gal·les», en *Miscel·lània Joan Fuster*. Ed. de Antony Ferrando y Albert Hauf Barcelona, Dept. Filologia Catalana-Univ. de Valencia-AILLC-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1993, vol. VII, pp. 45-64.
- Ramon i Ferrer, Lluís: *Edició crítica i estudi de la Summa de col·lacions de Joan de Gal·les*, Valencia, Universidad de Valencia, 1997 (microfichas).
- Velasco Sanz, Mario: *Edición y estudio del «Libro de Autoridades» de Juan Fernández de Heredia*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1992 (microfichas).
- Wittlin, Curt. J.: «La *Suma de Colaciones* de Juan de Gales en Cataluña», *Estudios franciscanos*, 72 (1971), pp. 189-203.